

PODER

La Sociedad MAITO HOLDING, INC., debidamente inscrita en el Registro Público, a Ficha 610812 y Documento 1322353, en adelante la "SOCIEDAD", representada en este acto por la señora YIRA SCOTT, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número N° 3-93-196, Presidenta de la Sociedad, facultada para este acto por lo dispuesto en la Resolución de Reunión Conjunta y Extraordinaria entre la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la misma celebrada el catorce (14) de febrero del año dos mil once (2011), por este medio otorgó Poder a PATRICIA ISABEL MARTÍNEZ NEIRA, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, casada, abogada en el ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana y pasaporte número cero nueve cero siete uno tres seis ocho ocho uno (N° 0907136881), con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador para que en represente a la sociedad en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sea ésta natural o jurídica, pública o privada, por el periodo único de cinco (5) años contados a partir del 18 de enero de 2011.

Las facultades de PATRICIA ISABEL MARTÍNEZ NEIRA en la ejecución de su mandato serán única y específicamente las siguientes:

Uno: Asistir a sesiones de Junta General de Accionistas de las compañías ecuatorianas en las que la SOCIEDAD tenga acciones.

Dos: Tomar parte de las deliberaciones de toda clase, que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza.

Tres: Emitir votos sobre la aprobación o impugnación de acuerdos la SOCIEDAD en el sentido que tenga por conveniente.

Cuatro: Presentar y contestar demandas, interponer cualquier recurso de ley en defensa de los intereses de la SOCIEDAD.

Cinco: Comparecer por la SOCIEDAD a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción ya sea de carácter administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; pudiendo gestionar, reconsiderar y oponerse ante las autoridades, funcionarios, oficinas del Estado, o en general, en toda clase de oficinas públicas y particulares, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los procesos que afecten a la SOCIEDAD en lo relativo a sus bienes o negocios; pudiendo representar, asistir y defender a la SOCIEDAD en toda clase de juicios y/o procesos en la República del Ecuador.

Seis: Cumplir con las obligaciones de la SOCIEDAD en la República del Ecuador.

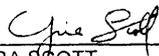
Siete: Delegar, cuando así lo estime conveniente, total o parcialmente las facultades otorgadas este poder a favor de la o las personas que tenga a bien designar, así como revocar dicha delegación cuando lo considere oportuno.

Ocho: Representar a la Sociedad en todo lo relacionado con su rol de accionista en compañías ecuatorianas donde tenga intereses.

En ejercicio de este poder, PATRICIA ISABEL MARTÍNEZ NEIRA queda expresamente facultada además, para efectuar las manifestaciones, aclaraciones y adiciones que sean necesarias para la correcta formación, validez y eficacia de los actos que se le encomiendan, actuaciones que desde ahora, se tienen por aceptadas y aprobadas.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 14 días del mes de febrero de 2011

AGROINDUSTRIAS KUMAR, S.A.


YIRA SCOTT
Presidenta

Udca. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA
Abogada del Circuito de Panamá con Cédula de Identificación Profesional N° 4-223-146.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por el otorgante(s) ante mí y los testigos que suscriben por lo que sus firmas son auténticas.

Panamá, 14 FEB 2011

Testigos

Testigos


Udca. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA
Abogada del Circuito de Panamá

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Kirsty M. A. Paine

3 quien actua en calidad Notaria

4 y esta revestido del sello/timbre de J



CERTIFICADO

5 EN Panama 6 el día 22 FEB 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 1326

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, **03 MAR 2011**

[Signature]
Ab. Cesáριο L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

